

El número de participantes es de 12, provenientes del Centro Residencial de Menores "La Purísima", Centro Baluarte de San Pedro, centro Hermano Eladio Alonso y jóvenes derivados desde los Centros de Servicios Sociales.

(...)

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio extenderá su vigencia desde el 6 de octubre de 2008 hasta el 2 de marzo de 2009."

(...)

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad Ciudad Autónoma de Melilla.

María Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de la C.B. El Alcázar.

Juan Antonio Ramos Vidal.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1133.- El pasado 1 de abril de 2009, se ha firmado Addenda primera de modificación al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad de Bienes El Alcázar para la ejecución del taller ocupacional "Ayudante celador de instalaciones telefónicas 2008-2009".

Melilla, 27 de abril de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

ADDENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COMUNIDAD DE BIENES EL ALCAZAR PARA LA EJECUCIÓN DEL TALLER OCUPACIONAL "AYUDANTE CELADOR DE INSTALACIONES TELEFÓNICAS" 2008-2009.

En la ciudad de Melilla, a 1 de abril de dos mil nueve.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

Y de otra D. Juan Antonio Ramos Vidal, con D.N.I. 45.275.332-Q y domiciliado en Melilla, en nombre y representación de la Comunidad de Bienes El Alcázar con CIF E-52016367, autorizado para ejercer como representante de la misma según consta en el artículo 11º del Contrato de Constitución de Comunidad de Bienes firmado entre las partes con fecha 1 de octubre de 2006, el cual enuncia "Los representantes de la Comunidad serán indistintamente cualquiera de sus miembros".

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que, el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el 14 de agosto de 2008 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad de Bienes El Alcázar para la ejecución de un proyecto de Taller Ocupacional denominado "Ayudante celador de instalaciones telefónicas".

SEGUNDO.- Que debido a que el Taller se inició más tarde de lo previsto inicialmente, con fecha de registro de entrada 11 de febrero de 2009 se recibe escrito remitido por la C.B. El Alcázar solicitando la modificación de las fechas del convenio, motivado por el cambio del calendario del curso.

CLÁUSULAS

ÚNICA.- Se acuerda la modificación de las cláusulas Primera y Séptima del Convenio de Colaboración suscrito el 14 de agosto de 2008, que deberá contar con el siguiente tenor: